Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

para q. en nombre Representan. desta villa tome quentas al Arrendador Cobrador del ôrro q. esta villa tiene propio en dos salsoe porre buende y cobrando qualesq. alcanzes q. resultaren en fauor desta villa. Yorq. reziua cartas de pago con todo lo demas anexo y dependiente con franca libre y gl. Administracion y se encarga a dho Sr. solizite el despacho de la consulta echa sobre los casos de Ayuntam. y el costo q. tubiese en dha Corte se le abonara q. esta villa como de formalidad. Y asi lo decretaron y firmaron sus mrds. de que yo el ess.no doy fee

Jph. Joseph Antonio Arandilla — Aguilar

Dn. Pedro lozano y dalgo

Dn. Joseph Marin Garay

Dn. Juan Barquez lozano

Don Joseph moreno marin

Ante mi

Pedro Diaz Junquera

En este estado sus mrds. de vna conformidad dixeron: q. por quanto su mrd. dn. Joseph Garay esta de partida p. la Corte, y en la eleccion de oficiales q. se celebro este presente año se nombro p. contador desta villa con dn. Fran.co Rodriguez de Alva, y este contador suspendido, desde luego sus mrds. de vnanime conformidad nom